

ACTA NÚMERO DOS DE SESION ORDINARIA 13/01/2023

A las nueve horas del día trece de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: según lo establecido en el 30 núm. 2 del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Reinstalar a la licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la plaza de **JEFE DE LA UNIDAD DE MEDICIÓN**, a partir del dieciséis de enero de dos mil veintitrés, cumpliendo con la orden cautelar, proveniente del Juzgado Primero de lo Laboral de San Salvador; ya que se estaban haciendo adecuaciones necesarias en la municipalidad para dicho reinstalo, con un salario de: **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00).** **II)** Instrúyase al Gerente General, al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables para que realicen las

diligencias administrativas correspondientes y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo.

III) Así mismo se le instruye al encargado de presupuesto señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX hacer la reforma presupuestaria en relación a los ajustes para el salario de dicha plaza. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha trece de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite informe de evaluación de ofertas de Licitación Pública **LP/AMSM 01/2023**, denominado: **SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** Emitido por la Comisión de evaluación de ofertas (CEO) nombrados por el Concejo Municipal, según el ACUERDO NUMERO UNO, del Acta número CUARENTA Y SIETE de sesión extraordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós: ratificado según ACUERDO NUMERO VEINTE del Acta número UNO de sesión ordinaria de fecha seis de enero del presente año, dicho informe fue emitido el día 12 de enero del presente año y por medio del cual se recomienda: Adjudicar la Licitación Pública **LP/AMSM 01/2023**, denominado: **“SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, a la empresa **MERLÍN FABRICIO ORTIZ ALVARENGA** por un monto total de **CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, ya que se determinó que la oferta presentada cumple con los criterios técnicos y económicos, habiendo obtenido los puntajes siguientes:

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACION	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	16%
EXPERIENCIA	20%
ESPECIFICACIONES TECNICAS	40%
EVALUACION ECONOMICA	20%
TOTAL DE PUNTOS	96%

En los criterios técnicos y económicos según las bases de licitación la oferta cumple con lo solicitado por la institución contratante, seguidamente se evaluó la oferta económica la cual contiene el monto ofertado para el suministro de combustible siendo esta por el valor

siguiente: **CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$130,000.00)**, de acuerdo a detalle siguiente.

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DE OFERTA
1	DIESEL	C/U	10,000	\$10.00	\$100,000.00
2	GASOLINA REGULAR	C/U	6,000	\$5.00	\$ 30,000.00
	TOTAL		16,000		\$130,000.00
MONTO TOTAL OFERTADO					\$130,000.00

Después de haber analizado y evaluado la oferta técnica y económica presentada para el **“SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y con base al artículo 63 de la LACAP, la comisión evaluadora de oferta determinó que la oferta presentada cumple con los criterios técnico y económicos según el referido artículo; por tanto, la comisión evaluadora de oferta de conformidad a los artículo 55 y 56 de la LACAP recomienda Adjudicar la Licitación Pública **LP/AMSM 01/2023** denominado: **“SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, a la empresa **MERLÍN FABRICIO ORTIZ ALVARENGA** por un monto total de **CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$130,000.00)**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Adjudicar a la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien según informe de CEO cumple con lo requerido, el monto de la adjudicación es por la cantidad de: **CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$130,000.00)**. IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria **54110** de la línea **10** del Presupuesto Municipal Vigente. La cual será financiado con FONDOS propios. **II)** Nómbrase al Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como Administrador de Contrato del para el seguimiento según el Art. 82 Bis LACAP. **III)** Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. **IV)** Autorícese al Jefe de la UACI, al Gerente de Servicios Generales, al Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento

Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General se solicita Acuerdo en el cual se autorice la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de **MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**, a partir del día dieciséis de enero del dos mil veintitrés y devengando un salario de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar la contratación del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de **MANTENIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**, a partir del día dieciséis de enero del dos mil veintitrés y devengando un salario de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00)**, mensuales. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Gerente General, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. Absteniéndose de votar el 2º Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas y 5ª Regidor Propietaria Señora Jessica del Carmen Mejía Aguilera. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha doce de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual por instrucciones de la Gerencia General se solicita Acuerdo en el cual se autorice la **nivelación salarial** de: **doscientos dólares de los estados unidos de américa (\$200.00)**, para el **INGENIERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** quien se desempeña como **Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos** y que actualmente tiene un salario asignado de: ochocientos dólares de los estados unidos de américa (\$800.00) y con dicha nivelación estaría devengando un salario de: un mil dólares de los estados unidos de américa (\$1,000.00) a partir del mes de enero del dos mil veintitrés. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar la **NIVELACIÓN SALARIAL** de: **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, para el **INGENIERO OSCAR**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien se desempeña como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS**, con dicha nivelación estará devengando un salario de: **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)** a partir del mes de enero del dos mil veintitrés. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Gerente General, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual por instrucciones de la Gerencia General se solicita Acuerdo en el cual se autorice el nombramiento del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la plaza de Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), con un salario de: **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, a partir del día dieciséis de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar el nombramiento del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en la plaza de **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**, con un salario de: **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, a partir del día dieciséis de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. **II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Gerente General, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha trece de enero de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente General; Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el cual remite el presupuesto que consiste en la compra de la pintura para el área de espera y área de Cuentas Corrientes, de esta manera se busca subsanar la observación que nos realizó el Ministerio de Trabajo en área de Cuentas Corrientes, y así mismo darle solución y una pronta respuesta a las últimas observaciones y recomendaciones que nos hizo USAID, ya que el día veintiséis

de enero del dos mil veintitrés se va a realizar la inauguración de dicha área mencionada anteriormente. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00)**, los cuales serán utilizados para la compra de pintura para el área de espera y área de Cuentas Corrientes, de esta manera se busca subsanar la observación que nos realizó el Ministerio de Trabajo en área de Cuentas Corrientes, y así mismo darle solución y una pronta respuesta a las ultimas observaciones y recomendaciones que hizo USAID, y así mismo tener en óptimas condiciones las áreas ya que el día veintiséis de enero del dos mil veintitrés se va a realizar la inauguración de dicha área mencionada anteriormente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54107, 54119, 54112 y 54118** de la línea de trabajo **10**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha doce de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita la ratificacion de los Acuerdo Municipales siguiente:

Nº	ACUERDO	AÑO	MONTO (\$)	Nº DE ACTA, Nº DE ACUERDO Nº DE FECHA DE SESION DE CONCEJO
1	Compra De Papel Seguridad Para Ser Utilizado En El Registro Del Estado Familiar, La Cantidad De 4,000 Hojas De Papel Seguridad Tamaño Carta Con Medidas De 8 1/8x 11 Y 6,000 hojas Tamaño Oficio Con Medida De 8 ½ X 13.	2022	\$1,380.00	Acta nº 47 sesion extr 14/12/2022 acuerdo nº 03

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la ratificación de los Acuerdo Municipales siguiente:

Nº	ACUERDO	AÑO	MONTO (\$)	Nº DE ACTA, Nº DE ACUERDO Nº DE FECHA DE SESION DE CONCEJO
----	---------	-----	------------	--

1	Compra De Papel Seguridad Para Ser Utilizado En El Registro Del Estado Familiar, La Cantidad De 4,000 Hojas De Papel Seguridad Tamaño Carta Con Medidas De 8 1/8x 11 Y 6,000 hojas Tamaño Oficio Con Medida De 8 ½ X 13.	2022	\$1,380.00	Acta nº 47 sesión extr 14/12/2022 acuerdo nº 03
---	--	------	------------	---

II) Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha doce de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de UACI; en el cual somete a consideración del Consejo Municipal la contratación del señor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el termino de doce meses, en un horario de 8:00 a 4:00 pm de lunes a viernes, la contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de prestación de **Servicios Profesionales**, como apoyo a UACI, con un salario mensual de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**, a partir del trece de enero hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la contratación del señor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el termino de doce meses, en un horario de 8:00 a 4:00 pm de lunes a viernes, la contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de prestación de **Servicios Profesionales**, como apoyo a UACI, con un salario mensual de: **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**, a partir del trece de enero hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51901** de la línea de trabajo **02** del presupuesto municipal vigente **II)** Instrúyase al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; a la Jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; al Tesorero Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Técnica de Primera Infancia; en el cual solicita acuerdo para que el Alcalde Municipal pueda firmar el convenio y toda documentación que se refieran a el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa del Municipio de San Martin. . **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en

uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:**

I) Autorizar al Alcalde Municipal **SEÑOR MAURICIO TRINIDAD ARIAS**, para que firme Convenio con el **CONCEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CONAPINA)** y cualquier documento relacionado al Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. **II)** Instrúyase al Alcalde Municipal y demás responsables para que le den fiel cumplimiento al presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la Asociación de Desarrollo Comunal Centro Urbano San Martín, en el cual solicita de la manera más atenta, se les pueda incorporar dentro del presupuesto municipal del año 2023, la ayuda económica que se ha ido proporcionando para el pago del alquiler de la casa donde se alberga el puesto de la Policía Nacional Civil de esta colonia el cual corre por cuenta el pago de la casa y los servicios de agua y luz eléctrica y siendo necesario mantener dicho puesto Policial en esta colonia por estar en un lugar muy estratégico para la seguridad de la colonia y las colonias aledañas , por lo cual están reiterando se les pueda seguir ayudando con la colaboración que se ha venido aportando para el pago del alquiler de la casa que ocupa el puesto policial. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00)**, los cuales serán utilizados para la ayuda económica que se ha ido proporcionando para el pago del alquiler de la casa donde se alberga el puesto de la Policía Nacional Civil, en dicha comunidad, lo cual se les estará dando la ayuda por la cantidad de: **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00), mensuales** para dicho alquiler que servirá para el pago de la casa y los servicios de agua y luz eléctrica. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **56303** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha once de enero de dos mil veintitrés; suscrito por la ADESCO de la comunidad Valle Las Delicias, en el cual solicita apoyo económico, para la celebración de las fiestas de Aniversario número 27 de dicha comunidad ya que se van a realizar el día catorce y quince enero del dos mil veintitrés. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$440.00)**, los cuales serán utilizados para la celebración de las fiestas de Aniversario número 27 de dicha comunidad ya que se van a realizar el día catorce y quince enero del dos mil veintitrés. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **56303** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha once de enero de dos mil veintitrés, por el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana de La Alcaldía Municipal de San Martín; y a través de la nota suscrita por la Junta Directiva de la Asociación de Comunal Primero de Junio, San Martín, en la cual se podrá abreviar: **ADESCO COMUNIDAD PRIMERO DE JUNIO**, en la que solicitan que se les apruebe sus Estatutos para obtener su Personería Jurídica, quienes tendrán por nombre **Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad Primero de Junio San Martín, San Salvador**, ya que dicha Asociación ha cumplido con el procedimiento de ley para su conformación y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de sesenta y siete Artículos, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás Leyes de La República, así como teniendo la opinión del Jefe de la Unidad Jurídica, quién da el Visto Bueno para su aprobación. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 121, del Código Municipal y demás leyes a fines, **ACUERDA: I)** Otorgar Personería Jurídica a **Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad Primero de Junio San Martín, San Salvador**, quien Asociación ha cumplido con el procedimiento de ley para su conformación y

teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de sesenta y siete Artículos y mándese a publicar en el Diario Oficial, cuya erogación será costeadada por la Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad Primero de Junio San Martín. **II)** Instrúyase al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Señor Samuel Alexander Orellana, inscribir en Registro respectivo que esta Alcaldía municipal lleva a la Asociación de Desarrollo Comunal Comunidad Primero de Junio San Martín, San Salvador, para otorgarla la respectiva credencial. Así mismo a los demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal **COMUNIQUESE.** **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, por el Jefe de la Unidad de Cooperación; la aprobación para conformar la Comisión de Rendición de Cuentas (CIRC) 2023, con el fin de dar cumplimiento a las leyes y mejorar los mecanismos de transparencia e integridad municipal, retomando el nombramiento aprobado en el acuerdo número doce que se encuentra en el acta número seis de sesión ordinaria de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se sugiere la sustitución de algunas jefaturas que ya no laboran en la municipalidad o han sido reubicadas en otros cargos. Por lo que, la comisión estaría conformada por: Gerente General, Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Gerente Financiero, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Oficial de AIP, Licda. Krissia Maribel Muñoz; Encargada de UGDA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de UACI, Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Tesorero Municipal, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de comunicaciones, Sra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la sustituye el redactor de comunicaciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de UDEL, Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de participación ciudadana y desarrollo social, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de contabilidad, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Encargado de presupuesto, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo sustituye el Jefe de planificación, Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Auditor interno, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX lo sustituye Ejecutor de proyectos, **Sra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;** Jefe de Cooperación, Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; 2° Regidor Propietario, Lic. José Francisco Henríquez Navas; 4° Regidor Propietario, Sr. German José Sorto Ventura; 6° Regidor Propietario, Sr. Geovanni Alexander Henríquez Calderón; 8° Regidor Propietario,

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes; 9° Regidor Propietario, Lic. Juan Alberto Casún Gómez. *Además, se sugiere incluir* al 3° Regidor Propietario, **Ing. Vladimir Humberto Guerra Juárez** y a la Carpetista del departamento de Desarrollo Urbano, **Arq. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 121, del Código Municipal y demás leyes a fines, **ACUERDA: I)** Comisión de Rendición de Cuentas (CIRC) 2023, con el fin de dar cumplimiento a las leyes y mejorar los mecanismos de transparencia e integridad municipal, la cual estará conformada por: Gerente General, Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Gerente Financiero, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Oficial de AIP, Licda. Krissia Maribel Muñoz; Encargada de UGDA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de UACI, Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Tesorero Municipal, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de comunicaciones, Sra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la sustituye el redactor de comunicaciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de UDEL, Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de participación ciudadana y desarrollo social, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de contabilidad, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Encargado de presupuesto, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo sustituye el Jefe de planificación, **Ing. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Auditor interno, Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX lo sustituye Ejecutor de proyectos, **Sra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Jefe de Cooperación, Licda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; 2° Regidor Propietario, Lic. José Francisco Henríquez Navas; 4° Regidor Propietario, Sr. German José Sorto Ventura; 6° Regidor Propietario, Sr. Geovanni Alexander Henríquez Calderón; 8° Regidor Propietario, Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes; 9° Regidor Propietario, Lic. Juan Alberto Casún Gómez. *Además, se sugiere incluir* al 3° Regidor Propietario, **Ing. Vladimir Humberto Guerra Juárez** y a la Carpetista del departamento de Desarrollo Urbano, **Arq. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **II)** Autorícese al Jefe de la Unidad de Cooperación, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Miembros de las comisiones y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido en fecha trece de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la jefa de la UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, remite nota recibida del

Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Servicios Generales en la cual solicita una prórroga del **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL CON GONDOLA COMPLETA PARA TRASPORTAR DEECHOSSOLIDOS DESDE PLANTA DE SERVICIOS GENERALES, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN HACIA MIDES – NEJAPA**, suscrito en fecha treinta y uno de octubre del año 2022, con la empresa **TRANSPORTE LEMUS, S.A. DE C.V.**, por plazo hasta agotar 2,500 TONELADAS, debido a que ese servicio estará terminando el próximo 16 de enero del 2023, y no podemos quedarnos sin el mismo, debido a la alta demanda del municipio, no se cuenta con capacidad propia por lo tanto el Gerente de Servicios Generales, está solicitando una prórroga del contrato de hasta 1,075 toneladas, mientras se tiene listo el nuevo proceso de contratación o la reparación de equipos propios; se consultó a la empresa y manifestaron estar de acuerdo con brindar ese servicio, sin incrementar el costo por cada tonelada, el cual es de \$9.50, habiendo un total de \$10,212.50; esto de conformidad a la cláusula XIV del contrato y el artículo 83 de la LACAP, así mismo evitar caer en multas con el Ministerio de Medio Ambiente. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal **ACUERDA: I)**. Autorizar la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL CON GONDOLA COMPLETA PARA TRASPORTAR DEECHOSSOLIDOS DESDE PLANTA DE SERVICIOS GENERALES, ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN HACIA MIDES – NEJAPA**, de hasta **1,074 toneladas**, la empresa **TRANSPORTE LEMUS, S.A. DE C.V.**, con un costo por cada tonelada de: **NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9.50)**, haciendo un total de: **DIEZ MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,212.50)**. Tomando en cuenta la cláusula XIV del contrato y con fundamento en el artículo, número 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, es viable realizar la prórroga a efectos de mantener limpia la planta de transbordo de Servicios Generales, evitando la acumulación de desechos sólidos y así evitar caer en salubridad con los habitantes así mismo evitar caer en multas con el Ministerio de Medio Ambiente. **II)** Instrúyase al Gerente Administrativo Financiero, Gerente General, Gerente de Servicios Generales, al Jefe de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.